

## **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 71 y 315 y de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Gobierno de la ciudad-Capital del Eje a través del Programa: Mas Cultura con Fortalecimiento de Base Artística y Creativa, busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

Que desde el año 2012 el Municipio de Pereira ha venido realizando una convocatoria con el fin de determinar los estímulos culturales a otorgar de acuerdo con el área cultural. Por lo que, la convocatoria de estímulos se ha convertido en un mecanismo democrático para la asignación de los recursos destinados al arte y la cultura. Gracias a este componente ha aumentado la participación de los creadores, colectivos y organizaciones en los procesos culturales de la ciudad.

Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante la Resolución No. 5890 del 19 de agosto 2022 se dio apertura a la Undécima Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura.

Que según el Acta No. 8 del Comité de Convocatorias suscrita el 23 de septiembre de 2022, quedaron desiertas los siguientes Premios:

En el Área de Literatura y Proyectos Editoriales:

- Premio a Proyectos Destacados en la Promoción de Lectura, Escritura y Oralidad.
- Premio para la Edición de Textos por Sellos Editoriales Independientes.
- Premio de Literatura Infantil y/o Juvenil.
- Premio de Narrativa Gráfica.

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

- Premio "Colección de Escritores Pereiranos" en las Categorías de Cuento y Dramaturgia.

En el Área de Artes Escénicas (Teatro, Danza y Música):

- Premio Municipal de Arte Dramático.
- Premio Municipal a la Formación en Danza.

En el Área de Contenidos Digitales y Comunicación Cultural:

- Premio a la Creación y Difusión de Contenidos Periodísticos Sobre Cultura y Patrimonio.

En el Área de Investigación:

- Premio a la Investigación Sobre Patrimonio Culinario.
- Premio a la Investigación Sobre Patrimonio Cultural de las Veredas del Paisaje Cultural Cafetero.

Que el Comité Técnico de las Convocatorias de Estímulos y Apoyo a Programas Concertados del Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura, con el fin de lograr el objetivo de la convocatoria Municipal de Estímulos, el cual es "Democratizar el acceso a los recursos destinados por el Municipio al campo del arte y la cultura, beneficiando a múltiples agentes de la sociedad civil que se desempeñan como artistas, creadores, gestores e investigadores, quienes desde sus saberes generan iniciativas de creación, intervención, promoción, apropiación y participación, aportando a la transformación y al enriquecimiento cultural del municipio, la región y el país", tomó la decisión de abrir nuevamente la Convocatoria para ofertar los premios que quedaron desiertos.

Que el Comité Técnico de Convocatoria de Estímulos y Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha formulado el documento denominado "MANUAL DE LA UNDÉCIMA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2022 SEGUNDA PARTE" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Undécima Convocatoria Estímulos 2022 Segunda Parte, tal como consta en la respectiva acta de fecha 05 de octubre de 2022.

Que para efectos del pago de los Premios de esta nueva convocatoria, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6864 de 13 de agosto de 2022.

Que en virtud de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el "MANUAL DE LA UNDÉCIMA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 SEGUNDA PARTE" en el que se establecen los requisitos generales y las bases específicas de participación para cada una de las áreas y categorías de la Convocatoria.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordena dar apertura oficial a la Undécima Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 Segunda Parte - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 Segunda Parte - Municipio de Pereira, Secretaría de Cultura, de que trata la presente resolución, se abrirá a partir del día 19 de octubre de 2022 y se publicará en la página web del Municipio de Pereira [www.pereira.gov.co/cultura](http://www.pereira.gov.co/cultura)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VICTOR HUGO SUAREZ PALACIO**  
Secretario De Despacho De La Secretaria De Cultura  
**02459867111952-2384634-005392099**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459872133709-2384634-005405302**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459872134015-2384634-005405328**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

## **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022 PARTE 2 DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA Y SE ORDENA SU APERTURA**

**Elaboró:** Redactor: Maria Paulina Campo Correa / CONTRATISTA

/





# 11.<sup>a</sup>

## CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS 2022



**PEREIRA**  
Gobierno de la Ciudad  
CAPITAL DEL EJE

**MÁS**  
CULTURA

# I. Condiciones y Requisitos Generales de Participación



## 1. PRESENTACIÓN

La convocatoria municipal de Estímulos es una estrategia multidisciplinaria, inclusiva y democrática de la Secretaría de Cultura de Pereira del Gobierno de la Ciudad, que busca promover la formación, investigación, creación, difusión y circulación de los artistas, de sus producciones y del patrimonio cultural de la ciudad, así como las iniciativas de emprendimiento generadas en el ámbito cultural, generando entre la ciudadanía una mejor comprensión de la diversidad cultural que caracteriza al municipio y a la nación. En su concepción, está articulada a la Ley General de Cultura, al Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, a las iniciativas proyectadas en el Plan Nacional de Cultura, al Plan de Desarrollo del municipio de Pereira y al Plan Maestro de Cultura de Pereira.

Esta convocatoria tuvo sus inicios en el año 2012, llegando en la vigencia 2022 a su undécima edición. Año a año y de manera continua, el municipio de Pereira ha ido diversificando la oferta y afinando las condiciones de participación, evaluación y ejecución de los proyectos con el fin de mejorar y fortalecer esta estrategia de apoyo al desarrollo del campo cultural en la ciudad.

## 2. OBJETIVO

El objetivo de la convocatoria de Estímulos es democratizar el acceso a los recursos destinados por el Municipio al campo del arte y la cultura, beneficiando a múltiples agentes de la sociedad civil que se desempeñan como artistas, creadores, gestores e investigadores, quienes desde sus saberes generan iniciativas de creación, intervención, promoción, apropiación y participación, aportando a la transformación y al enriquecimiento cultural del municipio, la región y el país.

## 3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para la actual convocatoria, la Secretaría de Cultura de Pereira destina un presupuesto total de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$133.000.000).

En el presente documento se podrán ver los montos de asignación para los proyectos ganadores en cada uno de los premios.

## 4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura, está dirigida a tres tipos de participantes: **personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro.**

- A. **Personas naturales**, mayores de edad, nacidas en Pereira; o bien, residentes en la ciudad de manera continua desde hace mínimo dos (2) años para colombianos, y cinco (5) años para extranjeros, acreditados mediante documento expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira; y que cuenten con experiencia, debidamente

soportada, en el campo artístico o cultural en el que aplican en la convocatoria.

**B. Grupos constituidos**, conformados por dos (2) o más personas naturales, mayores de edad; en los que al menos un 70% de los integrantes sea oriundo de Pereira a excepción de los grupos constituidos por dos (2) integrantes, en el cual al menos uno de ellos deberá serlo, o demuestre que reside en Pereira de manera continua desde hace mínimo dos (2) años en el caso de los colombianos y cinco (5) años en el caso de extranjeros, acreditados mediante documento expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira; y que cuenten con experiencia, debidamente soportada en el campo artístico o cultural en el que aplican en esta convocatoria. Todos los integrantes deberán firmar

o poner su firma electrónica o digital en el formato de presentación de la propuesta, manifestando su compromiso de trabajar con el grupo, y asumir las responsabilidades que implica la participación en esta convocatoria, especificando el rol que tendrá cada uno dentro del proyecto y designando a uno de los integrantes como representante del grupo, ante la Secretaría de Cultura, para todo tipo de trámites, como concertaciones y el desembolso respectivo del estímulo.

**C. Personas jurídicas sin ánimo de lucro**, que estén legalmente constituidas, con mínimo un (1) año de antelación a la fecha de apertura de la Convocatoria, acreditadas mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Pereira y su objeto social incluya las actividades artísticas o culturales para las que aplica en esta convocatoria.

## 5. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) Menores de dieciocho (18) años o aquellos que no cuenten aún con Cédula de Ciudadanía al momento del cierre de la convocatoria.

b) funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas –como personas naturales o jurídicas– que, entre la apertura y cierre de esta convocatoria, tengan vinculación vigente con el Municipio de Pereira para prestar servicios a la Secretaría de Cultura.

c) Personas naturales – sea que participen de manera individual o como integrantes de un grupo constituido – y las personas jurídicas y sus representantes legales, a los que en años anteriores se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con el municipio de Pereira y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes, o tengan obligaciones en mora con el Municipio, de carácter pecuniario o contractual, o que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con el Estado.

d) Ganadores de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022 del Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura, tanto las personas jurídicas como sus representantes legales.

e) Los ganadores de la Convocatoria de Estímulos 2021 del Municipio de Pereira - Secretaría



## 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022

de Cultura, en la misma categoría de estímulo en la que participan este año, a excepción de las menciones especiales dado que estas no han recibido premio.

f) Aquellos que presenten obras, producciones, espectáculos o investigaciones que hayan sido presentadas o publicadas, con excepción del área de literatura en la categoría de crónicas, reportajes y fotografías que hayan sido publicados en medios de comunicación (como diarios o revistas impresas o digitales).

g) Aquellos que presenten obras, producciones, espectáculos o investigaciones que hayan sido premiadas por otro concurso. Para el caso de las producciones audiovisuales aplica solo para premios que se le hayan otorgado a la misma fase de realización del proyecto presentado (Desarrollo de guion, preproducción o producción).

h) Cajas de compensación familiar.

i) Cámaras de comercio.

j) Entidades de educación básica, media y superior.

k) Organizaciones o entidades que no estén legalmente constituidas en Pereira.

l) Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.

**PARÁGRAFO:** En el caso de los Grupos Constituidos, la inhabilidad de alguno de los integrantes inhabilitará a la totalidad del grupo.

## 6. ¿QUÉ NO APOYA LA CONVOCATORIA?

En ningún caso se podrán destinar los recursos de esta convocatoria para:

- Manifestaciones culturales de carácter religioso o político-electoral.
- Propuestas que atenten contra los Derechos Humanos Fundamentales, despierten discriminación o pongan en riesgo la salud de las personas.
- Propuestas que atenten contra la integridad de los animales o contra el medio ambiente.
- Actividades relacionadas con concursos o competiciones donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de las personas.

## 7. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR
Publicación de la Convocatoria	<b>Viernes 21 de octubre de 2022</b> a través del portal web de la Secretaría de Cultura:  <a href="https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/">https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/</a>
Socialización de la Convocatoria:	<b>Lunes 24 octubre de 2022</b> , presencial y virtual a través del portal web y de las redes sociales de la Secretaría de Cultura:  <a href="http://www.facebook.com/secretaria.culturadepereira/">www.facebook.com/secretaria.culturadepereira/</a>
Inscripción de propuestas:	<b>Hasta el viernes 4 de noviembre del 2022, a las 11:59 p. m.</b> La inscripción se debe hacer a través del portal web de la Secretaría de Cultura:  <a href="https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/">https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/</a>
Publicación de resultados	<b>Entre el 5 y el 9 de diciembre de 2022</b>
Subsanación de documentos:	<b>Hasta dos (2) días hábiles</b> después de publicado el listado de participantes que deben subsanar, a través del correo: <a href="mailto:convocatoriascultura@pereira.gov.co">convocatoriascultura@pereira.gov.co</a> En el caso de los <b>premios</b> , que se presentan con seudónimo, una vez se conozcan los ganadores y se haya determinado quiénes deben subsanar documentos, estos tendrán tres (3) días para enviarlos al correo señalado.
SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS POR PARTE DE LOS GANADORES:	Entre el 12 y el 16 de diciembre
Plazo máximo de presentación de informes finales.	La entrega de documentos no podrá superar el día <b>viernes 16 de diciembre 2022</b> ; y esta se deberá hacer al correo: <a href="mailto:convocatoriascultura@pereira.gov.co">convocatoriascultura@pereira.gov.co</a>

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Cultura de Pereira podrá realizar modificaciones al cronograma de la convocatoria, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, no obstante, todo ajuste o modificación que se realice al contenido de la convocatoria será publicado en su página web [www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/](http://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/) con el fin de dar absoluta transparencia al proceso.

## 8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se puede realizar de dos maneras:

- a) **De manera digital a través del portal web de la Secretaría de Cultura de Pereira**, el cual estará habilitado hasta la fecha límite señalada en el cronograma anterior. Se deberá diligenciar toda la información que se encontrará en línea en el siguiente vínculo: <https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/>
- b) **En físico, enviando por correo certificado un CD o USB** con todo lo solicitado, antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Sólo se aceptarán envíos que lleguen por “correo certificado” y que su fecha y hora de envío no supere la del cierre de la Convocatoria. La propuesta deberá ser dirigida a la siguiente dirección, así:

Secretaría de Cultura de Pereira  
Oficina de Convocatorias  
Piso 1, Carrera 10 N.º 16-60  
Centro Cultural Lucy Tejada  
Pereira, Risaralda

## 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cada propuesta presentada debe contener los siguientes documentos, unos obligatorios que no son subsanables y otros subsanables que son documentos que aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados con posterioridad a la presentación de la propuesta en el plazo determinado para ello:

A. PERSONA NATURAL		
N.º	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p><b>Anexo 1. PREMIOS - Estímulos 2022</b> debidamente diligenciado. (Descargarlo en el siguiente link, firmarlo o ponerle la firma electrónica o digital del participante y adjuntarlo. Este será el único formato válido para evaluar la propuesta, el cual no puede ser alterado o modificado so pena de descalificación):</p> <p><a href="https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/">https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/</a></p> <p><b>Documentos, enlaces o soportes solicitados en los “Requisitos específicos de cada estímulo”.</b></p>	NO
2	<p><b>Soportes de trayectoria:</b> Documentos mediante los cuales se pueda evidenciar la suficiente experiencia en el oficio artístico y cultural, así como su capacidad para la ejecución de la propuesta (Registros Fotográficos, Links de Publicaciones, Certificados de educación formal y no formal relacionados, etc). Subir a la plataforma un solo archivo en PDF.</p>	SI
3	<p><b>Documento de identidad del participante:</b> Cédula de ciudadanía o de extranjería, o permiso especial de permanencia en el país. Este deberá estar vigente, legible y escaneado por ambas caras, en un solo PDF.</p>	NO

4	<p><b>Certificado de residencia (sólo para las personas residentes en la ciudad que no hayan nacido en Pereira):</b> que dé fe de que es residente en Pereira de manera continua por más de dos (2) años para el caso de los colombianos y cinco (5) para el de los extranjeros, expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira, el cual se tramita en el siguiente link:</p> <p><a href="http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_saia_clientes/webservice_vecindad/index.php">http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_saia_clientes/webservice_vecindad/index.php</a></p> <p>Nota: Los participantes nacidos en Pereira –según constancia de su cédula– no tendrán que presentar este certificado.</p>	Sí
---	--	----

<b>B. GRUPO CONSTITUIDO</b>		
N.º	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p><b>Anexo 1. PREMIOS - Estímulos 2022</b> debidamente diligenciado. (Descargarlo en el siguiente link, firmarlo o ponerle la firma electrónica o digital del participante y adjuntarlo. Este será el único formato válido para evaluar la propuesta, el cual no puede ser alterado o modificado so pena de descalificación):</p> <p><a href="https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/">https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/</a></p> <p><b>Documentos, enlaces o soportes solicitados en los “Requisitos específicos de cada estímulo”.</b></p>	NO



2	<p><b>Soportes de trayectoria.</b> <u>Por cada integrante del grupo se deberá subir a la plataforma un archivo en PDF con todos sus soportes o Documentos mediante los cuales se pueda evidenciar la suficiente experiencia en el oficio artístico y cultural, así como su capacidad para la ejecución de la propuesta (Registros Fotográficos, Links de Publicaciones, Certificados de educación formal y no formal relacionados, etc).</u> Subir a la plataforma un solo archivo en PDF con cada uno de los integrantes del grupo.</p>	SI
3	<p><b>Documentos de identidad de cada uno de los integrantes del grupo constituido:</b> cédula de ciudadanía o de extranjería, o permiso especial de permanencia en el país. Estos deberán estar vigentes, legibles y escaneados por ambas caras y ser presentados en un PDF por cada integrante.</p>	NO
4	<p><b>Certificados de residencia solo para los integrantes residentes en la ciudad que no hayan nacido en Pereira:</b> presentar documento expedido por la Secretaría de Gobierno de Pereira (que se tramita en el siguiente link:   <a href="http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_saia_clientes/webservice_v ecindad/index.php">http://saia.pereira.gov.co/saia/webservice_saia_clientes/webservice_v ecindad/index.php</a>), donde conste que, a la fecha de apertura de la Convocatoria, lleva por lo menos dos (2) años de residencia continua en la ciudad de Pereira en el caso de colombianos y cinco (5) años en el caso de los extranjeros. Al menos el setenta por ciento (70%) de los integrantes deberán ser oriundos o residentes en Pereira a excepción de los Grupos Constituidos por dos integrantes, en el cual al menos uno de ellos deberá serlo. Subir a la plataforma en PDF.</p>	Sí

<b>C. PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>		
<b>N.º</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>SUBSANABLE</b>
1	<p><b>Anexo 1. PREMIOS - Estímulos 2022</b> debidamente diligenciado. (Descargarlo en el siguiente link, firmarlo o ponerle la firma electrónica o digital del participante y adjuntarlo. Este será el único formato válido para evaluar la propuesta, el cual no puede ser alterado o modificado so pena de descalificación):</p> <p><a href="https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/">https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/</a></p> <p><b>Documentos, enlaces o soportes solicitados en los “Requisitos específicos de cada estímulo”.</b></p>	NO
2	<p><b>Soportes de trayectoria.</b> Evidencias que certifiquen, suficientemente, la experiencia de la entidad, en el oficio artístico y cultural, así como su capacidad para la ejecución de la propuesta. (Certificados de organizaciones reconocidas de la ciudad, actas de finalización de contratos de proyectos afines, certificaciones de los eventos afines donde haya participado, incluir en un documento las fotografías o publicaciones sobre su quehacer cultural, y los enlaces a los videos y audios que requiera). Subir a la plataforma un solo archivo en PDF.</p>	SI
3	<p><b>Certificado de existencia y representación legal</b>, en Pereira, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente.</p>	NO
4	<p><b>Documento de identidad del representante legal:</b> cédula de ciudadanía o de extranjería, o permiso especial de permanencia en el país. Este deberá estar vigente, legible y escaneado por ambas caras, preferiblemente en un solo PDF.</p>	NO

**Recomendaciones:**

1. Revise que todos los formatos y formularios estén debidamente diligenciados y firmados.
2. Guarde una copia de la propuesta presentada, con todos los anexos o soportes.
3. No deje su inscripción para el último día, los sistemas pueden colapsar a último momento por el alto tráfico de información.
4. La plataforma solo recibirá documentos en formato PDF.
5. Verifique que los documentos se abran correctamente, sean legibles y estén completos.
6. Los archivos en su totalidad no podrán superar 10 GB de peso.
7. Una vez enviada la propuesta con la documentación requerida, se recibirá automáticamente un mensaje de verificación en el cual se notifica que esta ha sido recibida con éxito. Si no recibe este mensaje en los treinta (30) minutos siguientes al envío, significa que su propuesta no ha llegado y que debe revisar nuevamente que sus archivos no superen las 10 GB. Por lo tanto, evite enviar a última hora su propuesta pues esto le resta posibilidad de hacer ajustes y revisiones finales.
8. Para el caso de las obras artísticas que concursan por premios, se recomienda registrarlas ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)
9. En caso de tener dificultades con la plataforma de inscripción de esta convocatoria escribanos al correo electrónico: [convocatoriascultura@pereira.gov.co](mailto:convocatoriascultura@pereira.gov.co).

**PARÁGRAFO:** El participante manifiesta y garantiza, con el diligenciamiento del formulario único de inscripción y la aceptación de condiciones de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros, so pena de las sanciones de ley.

**PARÁGRAFO 2:** El formato de presentación de propuestas (Anexo 1. PREMIOS) es de carácter general y el participante deberá agregar los requisitos específicos que se señalen en las bases del estímulo por el que concursa, en el mismo formato que el Municipio de Pereira anexa a la convocatoria en formato word para su edición. Es de aclarar que este formato no puede ser alterado o ajustado por el participante.

## 10. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Una vez cerrada la convocatoria, un equipo destinado por la Secretaría de Cultura de Pereira, revisará la documentación recibida y levantará el acta del proceso, dejando por fuera, en primer término, las propuestas que no presenten la documentación mínima requerida. Luego, las propuestas pasarán a manos de los jurados, para su evaluación. En las categorías que se presenten con seudónimo, posterior a la evaluación de los jurados se hará una segunda revisión de requisitos habilitantes y se procederá a publicar el listado de ganadores en el portal web <https://www.pereira.gov.co/publicaciones/5385/11a-convocatoria-municipal-de-estimulos-2022/> . Es responsabilidad de los concursantes verificar, al momento de presentarse, si su propuesta cumple con los requisitos de la Convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Cuando el concursante deba presentarse bajo seudónimo, la identidad del participante y la documentación proporcionada por él mismo permanecerá oculta hasta la fecha en la cual se publique el veredicto del jurado, momento en el que se verificará la identidad del ganador y el cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria, y en ese momento se solicitarán las subsanaciones que sean necesarias.

## 11. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O RECHAZO

1. No aportar alguno de los documentos NO SUBSANABLES relacionados en el Numeral 10 de este Manual o aportar los que no corresponden a su perfil como participante.
2. No diligenciar debidamente el Formato para presentación de propuestas de PREMIOS (Anexo 1), según sea el caso, o este haya sido alterado o modificado. Recuerde que el formulario debe estar firmado por todos los integrantes de la propuesta.
3. Presentar proyectos o componentes de proyectos que ya han sido reconocidos como ganadores de la Décima Convocatoria de Apoyo a Programas Concertados 2022 del Municipio de Pereira o de la Convocatoria Municipal de Estímulos, en versiones anteriores.
4. Estar incurso en uno de los perfiles relacionados en el Numeral 6 de este Manual.
5. Presentar más de una propuesta en esta Convocatoria, ya sea como Persona Natural, Integrante de un Grupo Constituido, Representante Legal o miembro de Junta Directiva de una Persona Jurídica, en cualquier área de la convocatoria.
6. Presentar propuestas que versen sobre los temas relacionados en el Numeral 7 de este Manual.
7. Presentar la propuesta de manera extemporánea o sin acatar los lineamientos que se encuentran en esta, como exceder presupuestos o plazos del cronograma de ejecución.
8. Incurrir en falsedad o fraude en la documentación aportada o en su contenido.
9. Contactar a los jurados o interferir en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación. Quien lo haga quedará automáticamente descalificado e inhabilitado para participar en el Programa Estímulos del municipio de Pereira por un término de dos (2) años.



10. Para el caso de los concursantes que se deben presentar bajo seudónimo el no hacerlo es causal de descalificación.
11. Incurrir en plagio o suplantación de identidad. El descubrimiento de estos delitos anulará inmediatamente la participación en la convocatoria. El Municipio de Pereira se reserva el uso de software o herramientas antiplagio para velar porque se cumpla este requisito, lo cual será verificado por el Jurado al momento de evaluar la propuesta.

**PARÁGRAFO:** Las causales previstas en este numeral, o las específicas eventualmente señaladas por cada uno de los premios se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la Convocatoria, incluido el momento del desembolso del estímulo económico determinado y el desarrollo de la propuesta.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando la inconsistencia, incumplimiento, falsedad o fraude sea advertida con posterioridad a la comunicación del acto administrativo que acoge la recomendación del jurado, o en el momento de desembolso del valor del estímulo o en cualquier etapa del proceso, el municipio de Pereira adelantará las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, a efectos de obtener la restitución del valor entregado y dará curso a las acciones jurídicas correspondientes.

**PARÁGRAFO 3:** Es responsabilidad de los representantes de los grupos constituidos verificar la participación de sus integrantes en otros proyectos y tener claras las consecuencias de que estos resulten ganadores, así como la del representante legal de una persona jurídica respecto a los miembros de la junta directiva. Por lo tanto, el participante en cualquiera de sus modalidades –persona natural, persona jurídica, representante de un grupo constituido o representante legal de persona jurídica– sólo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo premio dentro de esta convocatoria.

**PARÁGRAFO 4:** Si el Municipio de Pereira - Secretaría de Cultura encuentra que el ganador no se puede hacer acreedor al estímulo pertinente, dada una de las causales comprendidas en este numeral, el Municipio no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal participante descalificado.

## 12. JURADO Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y obras de los concursantes será efectuada por jurados de reconocida trayectoria e idoneidad para las áreas de la convocatoria que les sean asignadas. Cada propuesta será evaluada por tres jurados (que pueden ser locales, nacionales y/o internacionales), quienes revisarán y evaluarán las propuestas habilitadas. Los jurados evaluarán individualmente las obras y propuestas, emitirán un concepto escrito de cada una ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las ganadoras y conferir las menciones a que hubiere lugar.

Por cada deliberación final se suscribirá un acta con el nombre de los ganadores, el título de las obras o propuestas escogidas y los criterios que sirvieron de fundamento para la selección y reconocimiento. Los jurados también podrán hacer recomendaciones que



contribuyan a cualificar las propuestas presentadas y la convocatoria de Estímulos en general.

B. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE PREMIOS	PUNTAJE MÁXIMO
i) CALIDAD ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE LA OBRA. Pertinencia y coherencia entre sus componentes, concepto, recursos artísticos y estéticos, temática y etapas del proceso creativo, y las señaladas por los criterios específicos de cada uno de los premios.	60
ii) APOORTE SOCIAL Y CULTURAL. Aporte a la creación y a la promoción del arte, la cultura y el patrimonio de la ciudad, de la región y del país.	40
TOTAL:	100

### 13. PUBLICACIÓN Y FALLO DEL JURADO

El municipio de Pereira acogerá el veredicto del jurado para declarar los ganadores de la Convocatoria en cada área y categoría, mediante acto administrativo el cual se publicará y dispondrá de los medios oficiales de difusión pública. Las decisiones finales de los jurados son inapelables.

La convocatoria se podrá declarar desierta cuando la calidad de las obras presentadas en el área o categoría no ameriten el reconocimiento del jurado. En todos los casos el jurado levantará un acta donde sustentará su decisión, con argumentos técnicos claros y suficientes.

En caso de presentarse una situación de declaratoria desierta en algún área o categoría, o de ser descalificada una propuesta por las causales establecidas en el Numeral 12 de este Manual, se convocará al Comité Técnico de Convocatorias con el fin de reasignar los recursos de dichos estímulos en la misma área o en otras áreas de la misma convocatoria.

**PARÁGRAFO 1:** De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Cultura, podrá apoyar las propuestas que hayan obtenido mención meritoria o hayan sido valoradas positivamente por los jurados.

**PARÁGRAFO 2:** Para el caso de los concursantes que se deben presentar bajo seudónimo, el Municipio de Pereira en cabeza de la Secretaría de Cultura, verificará la identidad del ganador y el cumplimiento de los requisitos fijados en la convocatoria una vez conocido el veredicto del jurado, momento en el cual iniciará la Etapa de Subsanación para estos, la cual, una vez surtida, el Municipio expedirá el correspondiente Acto Administrativo para el reconocimiento de los ganadores de Premios.

## 14. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS

Una vez el Municipio publique en el portal web: [www.pereira.gov.co/cultura](http://www.pereira.gov.co/cultura), el Acto Administrativo con el listado de ganadores de los estímulos – premios en cada área y categoría, los ganadores deberán allegar dentro del término de tres (3) días hábiles los siguientes documentos al correo [convocatoriascultura@pereira.gov.co](mailto:convocatoriascultura@pereira.gov.co):

REQUERIMIENTOS PARA DESEMBOLSOS				
N.º	Documento	Persona natural	Grupo constituido	Persona jurídica
A.	RUT - Certificado del Régimen Único Tributario del ganador o representante, con actividad económica relacionada con la propuesta presentada, con fecha de generación (descarga de la página web de la DIAN) no mayor a treinta (30) días calendario.	X	X	X
B.	Certificación de cuenta bancaria activa a nombre del ganador, representante del grupo constituido o de la entidad ganadora, según sea el caso, del mes en curso.	X	X	X
C.	Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, del mes en curso, firmado por el representante legal.			X
D.	Factura de la entidad por el pago correspondiente, según el porcentaje estipulado por esta convocatoria, con número de resolución de habilitación de facturación vigente (en caso de que haya tenido que renovarla, adjuntar la resolución vigente expedida por la DIAN).			X

De acuerdo con la programación en el PAC y expedición del correspondiente compromiso presupuestal, la Secretaría realizará los desembolsos fijados para cada premio por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, una vez los ganadores hayan cumplido plenamente con la entrega de los documentos antes relacionados y de los materiales o soportes de la obra que se requieran.

## 15. SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

Las Propuestas ganadoras deberán realizar una socialización pública de los resultados planteados de la ejecución del proyecto. Una vez obtenido el premio, se deberá concertar con la Secretaría de Cultura el cronograma y los espacios de socialización, de acuerdo con el área de la Convocatoria y la naturaleza de las producciones, para los fines establecidos en este numeral. La Secretaría de Cultura vinculará estas actividades a su programación cultural y artística.

**PARÁGRAFO:** Para los ganadores del Área de Literatura, esta socialización deberá ser coordinada también con la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía.

## 16. SUPERVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proyectos ganadores de esta convocatoria estarán sujetos a una supervisión designada por el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, la cual tendrá a su cargo el seguimiento y certificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

## 17. IMAGEN Y CRÉDITOS INSTITUCIONAL

Los proyectos ganadores darán el crédito al Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, incluyendo su logo e imagen corporativa en todas sus producciones, piezas de comunicación e informaciones que generen, según instrucciones de manejo y debida aprobación por parte del área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura ([prensacultura@pereira.gov.co](mailto:prensacultura@pereira.gov.co)).

Adicionalmente, en todas las publicaciones que realicen en redes sociales deberán agregar la mención: “Proyecto ganador de la 11a. Convocatoria Municipal de Estímulos 2022” y etiquetar a la Secretaría de Cultura del Municipio de Pereira.

## 18. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES

### DERECHOS DE LOS GANADORES:

- I. Recibir el monto económico determinado como estímulo, en los porcentajes señalados en la presente convocatoria.
- II. Gozar de los espacios de divulgación que la Secretaría de Cultura de Pereira disponga para la promoción de los ganadores y sus producciones.
- III. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.
- IV. Los demás derechos específicos que se encuentren señalados en las bases de cada premio.

### OBLIGACIONES DE LOS GANADORES:

- V. Aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo que acoge el veredicto del jurado, la documentación requerida para legalizar el desembolso del estímulo.
- VI. Asumir los gastos derivados de la legalización de los documentos requeridos para el desembolso de los estímulos, como pólizas, y retenciones.
- VII. Concertar con la Secretaría de Cultura el cronograma y los espacios –físicos o virtuales– de las presentaciones –si las hubiere– y de la socialización de resultados, de acuerdo con el área de la convocatoria y la naturaleza de las producciones.
- VIII. Estar pendiente del correo electrónico que registró en el formulario para notificaciones personales, toda vez que la Secretaría de Cultura puede enviar notificaciones y solicitudes referentes al seguimiento o supervisión del proyecto

## 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022

- teniendo en cuenta el estado del mismo.
- IX. Cumplir con los compromisos generales y particulares establecidos en esta convocatoria.
  - X. Participar activamente de las reuniones, actividades de divulgación, prensa y/o presentaciones públicas y/o privadas, programadas por la Secretaría de Cultura de Pereira.
  - XI. Dar los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura y a la Alcaldía de Pereira en todas las producciones y piezas de comunicación y difusión relacionadas con la propuesta premiada, de acuerdo con las instrucciones de manejo de imagen y con la aprobación dada por parte del área de Comunicaciones de la Secretaría.
  - XII. Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger a los lineamientos establecidos por el área de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura de Pereira y la Alcaldía de Pereira.
  - XIII. Solicitar por escrito autorización a la Secretaría de Cultura de Pereira para realizar cualquier modificación al cronograma de ejecución del proyecto y/o los lugares de socialización de las propuestas, caso en el cual se deberá suscribir acta entre las partes, donde se dejen consignadas las respectivas justificaciones.
  - XIV. Enviar la información para la agenda cultural a la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Cultura con mínimo quince (15) días de antelación a la realización de actividad, evento o encuentro con la comunidad.
  - XV. Entregar completos los productos o resultados fijados en los términos de la convocatoria, de acuerdo con el área o categoría premiada.
  - XVI. El ganador autorizará al municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, para la reproducción de las obras y creaciones, para fines institucionales relacionados con la promoción, divulgación, fortalecimiento y conservación, a través de diferentes medios, nacionales o internacionales, si a ello hubiere lugar. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales.
  - XVII. En el caso de las propuestas del Área de Literatura, con la presentación de la propuesta, el participante ganador autoriza a la Secretaría de Cultura de Pereira para publicar su obra en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.
  - XVIII. El ganador deberá garantizar al municipio de Pereira con la presentación de la propuesta, que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que esta sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
  - XIX. Suscribir con el municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo.
  - XX. En caso de que el ganador no sea el titular de los derechos de autor y/o conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en los proyectos y productos objeto de las convocatorias, este se obliga, bajo su cuenta y riesgo, a tramitar ante los titulares las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador diligenciará, a su costa, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos



de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y/o fonogramas en cuestión.

- XXI. Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura y a la Alcaldía de Pereira, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento ante cualquier reclamación.
- XXII. No ceder a terceros en ningún caso el estímulo o el desarrollo de la propuesta ganadora.
- XXIII. En el caso de los grupos constituidos, todos los integrantes son responsables del cumplimiento de los compromisos propios de la aceptación del estímulo.
- XXIV. Entender que cualquier incumplimiento a lo establecido en este manual o falsedad en los documentos es causal de pérdida del estímulo.
- XXV. Los demás deberes específicos que se hayan señalado en las bases de cada premio.

#### **DEBERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE CULTURA:**

- XXVI. Dar el crédito correspondiente a los autores de las producciones.
- XXVII. Difundir, en los medios que estén a su alcance, la información relacionada con la Convocatoria, de acuerdo con el cronograma general fijado para cada edición.
- XXVIII. Atender, de manera oportuna, los requerimientos de los concursantes, relacionados con el proceso de la convocatoria.
- XXIX. Supervisar y hacer el correspondiente seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del ganador.
- XXX. Realizar el desembolso del estímulo al ganador en los términos previstos en la Convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la misma y de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

### **19. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, la entidad agotará el siguiente procedimiento: El responsable del seguimiento realizará dos (2) requerimientos por escrito al ganador. En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, informará a la dependencia responsable de las convocatorias, quien citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo en un lugar, fecha y hora específica con el fin de adelantar audiencia, indicando en la citación los hechos que soportan la presencia de un presunto incumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica de la entidad realizará el procedimiento para declaratoria de incumplimiento. De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante



acto administrativo motivado.

## 20. MARCO LEGAL DE LA CONVOCATORIA

**Constitución Política de Colombia:** en su artículo 71 establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, al constituir: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Este artículo establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural: La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. La Carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la C.P., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta.

**Ley General de Cultura (ley 397 de 1997):** en su artículo 1 numeral 3, establece que “El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. Así mismo, el numeral 13 ibídem, reza: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”. Igualmente, dedica el Título III al desarrollo del postulado constitucional “Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural”, comprendiendo en sus artículos 17 y 18 el eje central de este documento. Artículo 17: “El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”; y, artículo 18: “De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una

## 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022

de las siguientes expresiones culturales:

Artes plásticas;

Artes musicales;

Artes escénicas;

Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

Artes audiovisuales;

Artes literarias;

Museos, Museología y Museografía;

Historia;

Antropología;

Filosofía;

Arqueología;

Patrimonio;

Dramaturgia;

Crítica;

ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.”

**Ley 1185 de 2008:** en su artículo 8, que adicionó el artículo 11-1 a la ley 397 de 1997, se establece que “...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

**Decreto 2941 de 2009:** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial”.

**Plan Nacional de Desarrollo:** Creado en el marco del programa de gobierno del período vigente.

**Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023:** que busca rediseñar, implementar, fortalecer y evaluar el programa municipal de concertación y estímulos a la creación, producción y circulación de proyectos y expresiones artísticas de la ciudad.

**Normas que rigen los aspectos tributarios y financieros:** aquellas que se encuentren vigentes en el orden Nacional, Departamental y Municipal, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente.

## II. Tipo de Apoyo, Condiciones y Requisitos Específicos de Participación



## 1. TIPOS DE ESTÍMULOS

Para la vigencia 2022, el Gobierno de la Ciudad, a través de la Secretaría de Cultura de Pereira, ha establecido un tipo de estímulo dirigido a los agentes del campo cultural en la ciudad:

**PREMIOS:** Tienen como objetivo reconocer con la máxima distinción a la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores. Están dirigidos a propuestas meritorias ya culminadas, que merecen reconocimiento por su contribución a la ciudadanía desde el arte, el patrimonio y la cultura.



# Literatura y Proyectos Editoriales



## 1. Premio a proyectos destacados en la promoción de lectura, escritura y oralidad

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Cuatro (4) premios
VALOR:	Cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno
CATEGORÍA:	<ul style="list-style-type: none"><li>• CATEGORÍA 1: Premios para la promoción de lectura, escritura y oralidad en comunidades</li><li>• CATEGORÍA 2: Premios para estrategias innovadoras de promoción de lectura, escritura y oralidad en instituciones educativas</li></ul>
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

### a) OBJETO

La convocatoria busca reconocer los procesos descentralizados de animación, mediación y/o promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, entendiéndolos como espacios para la recuperación de la memoria y el patrimonio cultural, a través de la circulación y difusión de contenidos y textos literarios.

Está dirigida a aquellos proyectos que de manera creativa hayan involucrado durante mínimo un año antes de la fecha de apertura de la convocatoria, a las comunidades en la cadena del libro y promovido la apropiación de la cultura oral y escrita, así como la circulación de libros y autores en barrios, veredas, espacios culturales independientes, escuelas e instituciones educativas, que no cuentan con fácil acceso a la oferta cultural del municipio.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro que demuestren haber realizado un ejercicio de animación, mediación y promoción lectora, escritura y/o oralidad en bibliotecas comunitarias, tertulias literarias, colectivos de promoción de la lectura y la escritura, medios de comunicación, fundaciones, corporaciones y asociaciones, bibliotecas itinerantes, proyectos digitales, entre otros, cuyo proyectos hayan sido dirigidos a primera infancia, adolescentes y adultos jóvenes, comunidades rurales, afrodescendientes, indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad visual o auditiva, etc. TRAYECTORIA: Mínimo un (1) año de actividades.

### c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción, con todos los datos personales.
- Diligenciar el Formato para presentación de propuestas de PREMIOS (Anexo 1)
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.
- SOPORTES DE LA TRAYECTORIA DEL PROYECTO. Se admitirán videos, fotografías, registros en medios de comunicación y redes sociales, afiches, volantes, plegables, certificados de la trayectoria, publicaciones en papel o medios digitales, etc., que permitan hacerse una idea clara del proyecto y su impacto en la comunidad. Estos soportes se deberán presentar en un solo archivo, en formato PDF, con una introducción que no debe superar las 1.000 palabras, en la cual se describan el proyecto y sus impactos en la comunidad. NOTA: Para el caso de los videos, audios y demás archivos digitales, insertar el enlace con una breve descripción.
- Hoja de vida de las personas involucradas de manera directa en el proyecto.

### e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral

13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

#### CATEGORÍA 1

- Articulación con la comunidad (participación de la población objetivo en la formulación y ejecución del proyecto presentado).
- Coherencia de las actividades realizadas con los soportes de trayectoria presentados
- Características y cantidad de población beneficiada con el proyecto
- Estrategias novedosas implementadas en el desarrollo del proyecto
- Trayectoria del proyecto

#### CATEGORÍA 2

- Articulación con los planes de la escuela, institución educativa o colegio.
- Coherencia de la descripción del proyecto con los soportes de trayectoria presentados
- Características y cantidad de población beneficiada con el proyecto
- Estrategias innovadoras implementadas en el desarrollo del proyecto
- Trayectoria del proyecto

## 2. Premio para la Edición de Textos por Sellos Editoriales Independientes

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	<b>Un (1) premio</b>
VALOR:	<b>Siete millones pesos (\$7.000.000)</b>
CATEGORÍA:	<b>Libre</b>
DIRIGIDO A:	<b>Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

### a) OBJETO

La convocatoria busca estimular a los proyectos editoriales independientes que se hayan realizado durante el 2021 y que tuvieron en cuenta iniciativas de circulación de contenidos literarios o visuales, con propuestas que lograron trascender el ámbito local, y así mismo promovido la publicación de obras que hayan rescatado y difundido creaciones literarias o visuales de la ciudad.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro dedicadas a la edición de libros, con experiencia comprobada mínima de un (1) año y que cuenten con un editor en su equipo de trabajo que pueda acreditar, igualmente, su experiencia.

### c) RESULTADOS ESPERADOS

Los participantes podrán presentar publicaciones o series de publicaciones realizadas durante el 2021 en edición digital o física de un libro o de series de varios títulos de autores nacidos o residentes en Pereira. Se podrá participar en diferentes géneros (traducción, investigación, novela, cuento, teatro, periodismo, antologías literarias o de periodismo, entre otros). El contenido no tendrá que ser necesariamente inédito.

### d) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- Diligenciar el Anexo 1. Formato para presentación de propuestas de PREMIOS (Anexo 1)
  - En la “Descripción del proyecto” se debe exponer la propuesta editorial, especificando: descripción clara y detallada de la propuesta de edición, precisando sus características, singularidades y demás elementos constitutivos de la misma, a nivel de contenido y de forma: Especificaciones

de diseño y del lenguaje narrativo. Descripción de los recursos visuales, tipográficos o digitales involucrados.

- Adjuntar el “Plan de circulación y/o estrategia de mercadeo” realizada (precio, plan de distribución, plan de difusión) y resultados.
- Adjuntar catálogo editorial que dé cuenta de la trayectoria del participante, el cual será tenido en cuenta para la evaluación.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”

### **e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS**

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral

13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- Coherencia del plan de circulación y/o estrategia de mercadeo de la obra.
- Aporte del libro o serie a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisface necesidades no atendidas o enriquece la oferta de contenidos.



### 3. Premio de Literatura Infantil y/o Juvenil

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) y la publicación impresa y digital de la obra
CATEGORÍA:	Narrativa infantil y/o juvenil para público lector entre 7 y 14 años de edad
DIRIGIDO A:	Personas naturales

#### a) OBJETO

El Premio de literatura infantil y/o juvenil tiene por objeto fomentar y fortalecer la creación de productos literarios dirigidos a público infantil y juvenil, para estimular y promover el hábito de la lectura en niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad (entre los 7 y 14 años de edad). Se premiará una novela corta y/o cuento largo dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 14 años en cualquiera de sus áreas de desarrollo, con una extensión mínima de 25 páginas y máxima de 100 páginas.

#### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, autores cuya obra se enmarque en los géneros que contempla la Convocatoria y que no haya sido publicada parcial o totalmente, en ningún medio físico o digital. Se aclara que el participante debe ser mayor de edad, pero sus obras deben estar dirigidas a menores entre los 7 y 14 años de edad.

#### c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Diligenciar el Anexo 1. PREMIOS - Formato para presentación de obras. En la obra no debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.

La obra debe contener:

Un texto de ficción, sin ilustraciones, puede ser una novela corta o cuento largo (extensión mínima de 25 páginas y máxima de 100 páginas), escrito por autores mayores de 18 años, cuya obra vaya dirigida a un público infantil o juvenil. El autor deberá especificar la edad a la que va dirigida su obra de la siguiente manera:

- Público lector de: 7 años

## 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022

- Público lector de: 8 años
- Público lector de: 10 años
- Público lector de: 12 años
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO: Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

### d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Autoría.
- Aspectos literarios creativos.
- Originalidad.
- Construcción del lenguaje de acuerdo con el carácter.
- Voz propia y estilo.
- Relaciones de coherencia y cohesión.

### **e) DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO**

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 15 “Desembolso de los Estímulos” del Capítulo I “Condiciones y Requisitos Generales de Participación”.

La Secretaría de Cultura abrirá en el 2023 una convocatoria pública, regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor, se deberá acoger al resultado de dicha selección, así como a los formatos y diseños que la Secretaría establezca para la edición.

La publicación impresa tendrá un tiraje de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, la Secretaría de Cultura dispondrá la obra para su lectura en línea en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

### **f) DEBERES ESPECÍFICOS DEL GANADOR**

1. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
2. Suscribir con el municipio de Pereira documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
3. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la obra sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
4. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos.
5. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, con su debida corrección de estilo, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición.
6. Acoger lineamientos de forma y diseño que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratado para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acoger el cronograma concertado entre la Secretaría de Cultura de Pereira y la

## 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022

editorial escogida para editar la obra.

8. Los demás estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.



## 6. Premio de Narrativa Gráfica

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000) y la publicación impresa y digital de la obra
CATEGORÍA:	Narrativa gráfica en novela gráfica, comic-book, tiras de prensa, álbum ilustrado.
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas

### a) OBJETO

El Premio de Narrativa gráfica o antologías, busca reconocer el trabajo de creadores colombianos nacidos o residentes en Pereira, cuya obra se centre en narraciones que se soportan sobre imágenes gráficas, dispuestas en una secuencia deliberada como sucede en el cuento ilustrado, la novela gráfica, los comic-books, las tiras de prensa y el álbum ilustrado y antologías.

Con este premio se promueve además la articulación interdisciplinaria entre profesionales de las artes visuales, el diseño y la literatura, para desarrollar productos únicos, con historias originales y respetuosas de la diversidad cultural.

La obra no puede haber sido publicada parcial o totalmente, ni tener compromisos editoriales o de otra índole con ninguna institución o empresa.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro con trayectoria en la creación literaria, la ilustración, el dibujo y el diseño gráfico.

### c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. PREMIOS - Formato para presentación de obras. En la obra no debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.

La obra debe contener:

- Novela gráfica, comic-book, tiras de prensa, álbum ilustrado:  
Extensión entre cuarenta y ocho (48) a setenta (70) páginas, incluyendo la portada  
Medidas sugeridas: 17 cms x 24 cms  
Formato horizontal o vertical  
Formato PDF.
- Se admiten obras en blanco y negro, a dos tintas o full color de acuerdo con la necesidad estética del trabajo.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

PARÁGRAFO: Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

#### **d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS**

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral

13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Estilo gráfico.
- Estilo narrativo.
- Estructura, coherencia y desarrollo de personajes (si aplica).
- Valor estético.
- Originalidad.

#### **DESEMBOLO DEL ESTÍMULO**

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 15 “Desembolso de los Estímulos” del Capítulo I “Condiciones y Requisitos Generales de Participación”.

La Secretaría de Cultura abrirá en el 2023 una convocatoria pública, regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor, se deberá acoger al resultado de dicha selección, así como a los formatos y diseños que la Secretaría establezca para la edición.

La publicación impresa tendrá un tiraje de trescientos (300) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, la Secretaría de Cultura dispondrá la obra para su lectura en línea en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

#### **f). DEBERES ESPECÍFICOS DEL GANADOR**

1. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
2. Suscribir con el municipio de Pereira documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
3. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la obra sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
4. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos.
5. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, con su debida corrección de estilo, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición.
6. Acoger lineamientos de forma y diseño que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratado para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acoger el cronograma concertado entre la Secretaría de Cultura de Pereira y la editorial escogida para editar la obra.
8. Los demás estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

## 6. Premio “Colección de Escritores Pereiranos”

CANTIDAD ESTÍMULOS:	DE	Dos (2) premios
VALOR:		Dos (2) premios de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno. Uno por cada categoría y la publicación impresa y digital de la obra.
CATEGORÍAS:		Cuento Crónica y/o reportaje
DIRIGIDO A:		Personas naturales

### a) OBJETO

El premio “Colección de Escritores Pereiranos” tiene por objeto fomentar y fortalecer la creación literaria en la ciudad, estimular el talento local y visibilizar obras de calidad que incrementen la lectura crítica y reflexiva, y dinamicen el campo literario y el sector editorial.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, autores cuya obra no haya sido publicada parcial o totalmente, en ningún medio físico o digital; a excepción de la categoría de crónica y/o reportaje, en cuyo caso es válido que haya sido publicada en medios de comunicación, más no en libros o antologías.

### c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Diligenciar el Anexo 1. PREMIOS - Formato para presentación de obras. En la obra no debe haber ningún dato que pueda develar la identidad del participante, de lo contrario la propuesta será descalificada.

La propuesta ha de tener en cuenta que:

Se espera la participación de obras con unidad temática o, en su defecto, con una perspectiva intelectual vinculante, en las que sus autores arriesguen un estilo personal y ofrezcan una mirada original de los temas tratados.

El texto deberá estar escrito en computador, con letra Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio, márgenes 3 x 3 x 3 x 3 cm., en tamaño carta, numeradas y en formato PDF.

El texto deberá ser una colección de textos del mismo género, con una extensión mínima de sesenta (60) y máximo de ciento ochenta (180) páginas.

Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de



participación”.

**PARÁGRAFO 1:** Las obras que estén por fuera del margen de páginas requeridas en esta modalidad de Premio, no serán evaluadas por el jurado y serán descalificadas de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 2:** A excepción de la categoría de crónica y/o reportaje, la obra propuesta no debe haber sido publicada parcial o totalmente a través de ningún medio impreso o digital, ni tener compromisos editoriales o de otra índole con ninguna institución o empresa.

**PARÁGRAFO 3:** La obra que se presenta no debe haber obtenido reconocimientos en otro concurso en el ámbito local, nacional o internacional.

#### d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

Cuento, crónicas y/o reportaje:

- Estructura narrativa y/o dramática: coherencia y armonía del conjunto.
- Riqueza argumental.
- Manejo del lenguaje, coherencia e identidad con el género literario.

#### e) DESEMBOLO DEL ESTÍMULO

El desembolso del recurso correspondiente al premio se realizará conforme lo establecido en el Numeral 15 “Desembolso de los Estímulos” del Capítulo I “Condiciones y Requisitos Generales de Participación”.

Para el cumplimiento de la segunda parte del premio, la Secretaría de Cultura podría realizar en el año 2023 una convocatoria regida por las normas de contratación vigentes, para escoger la imprenta o editorial que imprimirá y realizará la publicación digital de la obra premiada. El autor se deberá acoger al resultado de dicha selección, asumiendo el cuidado, revisión y corrección de la obra en edición.

La publicación impresa podría tener un tiraje de quinientos (500) ejemplares, de los cuales se le entregará el treinta por ciento (30%) al ganador. Con respecto a la publicación digital, el ganador autoriza a la Secretaría de Cultura para que la obra permanezca disponible para su lectura en línea en el repositorio de la Biblioteca Pública de Pereira Ramón Correa Mejía. Esta autorización se entenderá otorgada con la presentación de la propuesta.

Para la realización de ambas publicaciones y su divulgación, la Secretaría de Cultura de Pereira podrá gestionar, con entidades oficiales o privadas, los recursos que se requieran.

## **f) DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES**

1. Firmar un acta de cesión temporal de derechos de autor, patrimoniales y reprográficos para una primera edición, impresa y digital de la obra, y para la distribución y difusión de la misma sin fines comerciales; en los términos establecidos por las normas sobre derechos de autor, cuya vigencia será de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del acta de ganador. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales; y los derechos de reproducción sobre ediciones posteriores de la obra pertenecen al autor.
2. Entregar de manera oportuna los archivos finales de la obra ganadora, atender el proceso de revisión de las pruebas de edición y acoger el cronograma fijado por la editorial escogida por la Secretaría de Cultura de Pereira para editar la obra.
3. Acoger las observaciones que realice la Secretaría de Cultura y el equipo de la editorial contratada para el proceso de publicación de la obra, cuando a ello hubiere lugar.
4. Aceptar los lineamientos de la Secretaría de Cultura en cuanto al diseño de la Colección.
5. El ganador autorizará al municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Cultura, la reproducción de las obras y creaciones para fines institucionales relacionados con la promoción, divulgación, fortalecimiento y conservación de la memoria colectiva, a través de diferentes medios a nivel nacional e internacional, si a ello hubiere lugar. La Secretaría de Cultura de Pereira, a su vez, deberá mencionar los autores de las producciones y dar el crédito correspondiente. Lo anterior no significa una cesión de los derechos patrimoniales ni morales.
6. Con la presentación de la propuesta se da por sentado que el ganador autoriza a la Secretaría de Cultura para su publicación en la página web de la Biblioteca Pública Ramón Correa Mejía y/o de la Secretaría de Cultura.
7. El ganador garantizará al municipio de Pereira que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que esta sea objeto de algún requerimiento en materia de propiedad intelectual.
8. Registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor con el fin de proteger sus derechos, cuando aplique.
9. Suscribir con el municipio de Pereira los documentos relacionados con las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo otorgado.
10. Los demás estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

# B. ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA)



## 1. Premio Municipal de Arte Dramático

CANTIDAD ESTÍMULOS:	DE	Tres (3) premios
VALOR:		<b>Categoría 1: Un (1) premio de diez millones de pesos (\$10.000.000)</b> <b>Categoría 2: Dos premios (2) de cinco millones de pesos (\$5.000.000)</b>
CATEGORÍA:		<b>Categoría 1: Grupos de trayectoria, con más de tres (3) años de proyección de su trabajo escénico.</b> <b>Categoría 2: Grupos juveniles, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años.</b>
DIRIGIDO A:		<b>Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro</b>

### a) OBJETO

Esta convocatoria está orientada a reconocer la creación de obras de arte dramático, en géneros diversos como el teatro de sala, teatro callejero, teatro infantil, títeres y espectáculos circenses sin animales, que no hayan sido seleccionadas o premiadas en convocatorias anteriores de la Secretaría de Cultura de Pereira.

En el caso de obras que hayan sido estrenadas o presentadas, dicho estreno no deberá haberse producido antes del año 2020. Las obras no podrán haber sido premiadas en ninguna de las versiones anteriores de las convocatorias de la Secretaría de Cultura.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro (agrupaciones de teatro de sala, teatro callejero, teatro infantil, espectáculo de títeres, espectáculos circenses sin animales y afines), de la ciudad de Pereira, así:

Categoría 1: Grupos de trayectoria, con más de tres (3) años de proyección de su trabajo escénico.

Categoría 2: Grupos juveniles, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años.

### c. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Diligenciar el Anexo 1. Formato para presentación de propuestas de PREMIOS
- Incluir en la propuesta:
  - Registro en video de la obra completa (adjuntar el video o aportar el enlace)

- Sinopsis de la obra creada y una reseña que dé cuenta del proceso de creación y la sustentación conceptual de la obra.
- Ficha técnica de la obra, que incluya:
  - Nombre de la obra
  - Requerimientos técnicos de luces y sonido
  - Dirección general
  - Equipo artístico (actores, actrices)
  - Producción Técnica
  - Diseño y realización de escenografía
  - Diseño y realización de vestuario
  - Diseño visual (si lo incluye)
- Si hay lugar a ello, se deberá adjuntar la relación de los títulos, compositores e intérpretes de los temas musicales usados en el montaje, especificando si serán reproducidos de material fotograbado o interpretados en escena. De ser necesario, se deberá relacionar igualmente los títulos, realizadores y años de producción de las obras audiovisuales usadas en el montaje, así como los autores y títulos de las obras literarias adaptadas o citadas parcial o integralmente.
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

**PARÁGRAFO 1:** Los ganadores deben contemplar entre sus costos el pago de los escenarios, permisos, licencias y derechos de autor exigidos para la socialización de la obra.

#### **e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS**

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Calidad artística, creativa e innovadora del espectáculo en el campo de las artes vivas.
- Investigación creativa, dramaturgia, puesta en escena y propuesta estética.
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera para la puesta en escena.
- Plan e impacto de la difusión del montaje.

#### **f) DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES**

- Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.



## 2. Premio Municipal a la formación en Danza

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Cuatro (4) premios
VALOR:	Categoría 1: Dos (2) premios de diez millones de pesos (10.000.000) Categoría 2: Dos (2) premios de cinco millones de pesos (\$5.000.000)
CATEGORÍAS:	CATEGORÍA 1: Grupos de trayectoria, con más de cinco (5) años de proyección de su trabajo escénico y/o formativo. CATEGORÍA 2: Grupos juveniles, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años. Trayectoria mínima de dos (2) años
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

### a) OBJETO

Esta convocatoria está orientada a reconocer los procesos de formación en danza, realizados por escuelas, academias, colectivos, agrupaciones y compañías de danza, en los géneros tradicional o folclórico y contemporáneo, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro (agrupaciones o compañías de danza), en todos sus géneros, de la ciudad de Pereira, así:

- CATEGORÍA 1: Grupos de trayectoria, con más de cinco (5) años de proyección de su trabajo escénico y/o formativo.
- CATEGORÍA 2: Grupos juveniles, conformados en al menos un setenta por ciento (70%) por jóvenes entre los 18 y los 28 años. Trayectoria mínima de dos (2) años

### d) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- Diligenciar el Anexo 1. Formato para presentación de propuestas de PREMIOS
- Incluir En la propuesta:
- Trayectoria de la agrupación/ organización, incluyendo trayectoria de formación.

## 11ª Convocatoria Municipal de Estímulos 2022

- Reseña detallada de la contribución y aporte que ha hecho su trabajo y trayectoria específicamente al campo la danza, en el ámbito local.
- Metodología de enseñanza o plan de estudios implementado
- Evidencias del tipo de comunidades impactadas con los procesos formativos
- Evidencias del impacto cultural y artístico en la ciudad de la labor realizada.
- Soportes de trayectoria y aportes del postulado:
  - Copia de las certificaciones emitidas por instituciones con las que ha realizado trabajos/proyectos artísticos
  - Programas de mano, piezas gráficas o promocionales de presentaciones realizadas o en las que ha participado.
  - Evidencias de concursos o competencias en las que participado
  - Constancias de foros, seminarios, mesas de trabajo que ha organizado o a las que ha sido invitado a participar como artista.
  - Reseñas, noticias, publicaciones, páginas web, blogs, entre otros, de los proyectos artísticos realizados.
  - Soportes y constancias de formación.
  - Constancias de premios y reconocimientos recibidos.
- Enlaces o videos de puestas en escena o del proceso formativo realizado
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

**PARÁGRAFO:** Los ganadores deben contemplar en sus costos el pago de los escenarios, permisos, licencias y derechos de autor exigidos para la socialización del premio.

### f) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Calidad artística y estética de la propuesta.
- Riqueza investigativa, coreográfica, escenográfica, discursiva. Innovación.
- Trayectoria de los proponentes.
- Viabilidad técnica y financiera para la puesta en escena.
- Plan e impacto de la estrategia de difusión.

### g) DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES

Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

# C. Contenidos Digitales y Comunicación Cultural

## 1. Premio a la Creación y Difusión de Contenidos Periodísticos Sobre Cultura y Patrimonio

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Periodismo cultural
DIRIGIDO A:	Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

### a) OBJETO

La convocatoria busca premiar la creación y circulación de contenidos periodísticos, en diferentes medios de comunicación, cuyas narrativas hayan estado enfocadas en la difusión de productos y/o procesos creativos, culturales y/o de promoción del patrimonio cultural.

La propuesta de creación y difusión de contenidos deberá incluir la información que dé cuenta de la totalidad de los contenidos producidos, el plan de circulación de la totalidad de esos contenidos y estar enmarcada en géneros periodísticos.

Se valorarán las propuestas que hayan incluido desarrollos innovadores en la difusión y promoción cultural, que exploren diferentes formatos, herramientas y enfoques. Adicionalmente, serán de especial relevancia aquellas propuestas que incluyan procesos en red con otros medios locales, nacionales o internacionales para la circulación del contenido; o metodologías que fomenten relaciones con otros sectores de las industrias creativas para el desarrollo de la propuesta.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro (Medios de comunicación alternativos, tradicionales o especializados, nuevos medios y medios comunitarios), con mínimo dos (2) años de trayectoria en circulación de contenidos de tipo periodístico.

#### **d) REQUISITOS ESPECÍFICOS**

- Diligenciar el Anexo 1. PREMIOS - Formato para presentación de proyectos.
- Explicar cuál fue la propuesta de creación y circulación de los contenidos periodísticos sobre creatividad, cultura y patrimonio, precisando sus características, temas a tratar, formatos y demás elementos constitutivos de la propuesta.
- Se deberá adjuntar carta expedida por el medio de comunicación en el que evidencie la trayectoria en el campo periodístico
- Certificación o evidencia clara de emisión, circulación o divulgación de los productos
- Se deberán adjuntar los enlaces y los contenidos de las publicaciones de la totalidad de los trabajos que hacen parte de la serie
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y Requisitos Generales de Participación”.

#### **e) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS**

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Claridad en el planteamiento de los temas.
- Calidad investigativa y narrativa.
- Aportes a la visibilización de nuestro patrimonio cultural.
- Uso creativo de los lenguajes y formatos periodísticos, así como la coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de este premio.

#### **f) DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES**

Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.



# D. INVESTIGACIÓN



## 1. Premio a la Investigación Sobre Patrimonio Culinario

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Cocinas tradicionales
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

### a) OBJETO

Este premio está orientado a continuar estimulando procesos de investigación en el campo de la gastronomía y del patrimonio gastronómico cultural. El Gobierno de la Ciudad, incluye entre sus apuestas estratégicas la creación y la consolidación de un distrito gastronómico en la ciudad de Pereira. Este reto supone la necesidad de desarrollar una oferta gastronómica auténtica e innovadora que dé cuenta de la diversidad cultural que ha sido protagonista en los procesos de fundación y consolidación de la ciudad. En este sentido, es de vital importancia que las propuestas de investigación que se presenten a esta convocatoria planteen estrategias para fortalecer los emprendimientos que en esta área se desarrollan, con especial énfasis en los que tienen lugar en la zona de Corocito.

Como resultado de este premio se espera que los participantes no sólo presenten una investigación que dé cuenta de las tradiciones gastronómicas propias de la ciudad y su área de influencia, sino que además realicen una propuesta de innovación – creación que permita proyectar su investigación en una apuesta gastronómica. De esta forma, esperamos a futuro construir el recetario de la cocina pereirana.

### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro. Investigadores independientes, investigadores académicos, cocineros, historiadores, sociólogos, antropólogos y demás agentes del sector cultural con proyectos relacionados con la investigación – creación en tendencias gastronómicas y/o cocinas tradicionales.

### **c) REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Para esta categoría se debe:

- Diligenciar el Anexo 1. Formato para presentación de propuestas de PREMIOS
- La investigación deberá estar inédita al momento de presentarse a la convocatoria
- Adjuntar el resultado de la investigación en un documento (extensión entre 50 y 150 páginas en formato PDF, con sus respectivos anexos, dando cuenta de la metodología empleada, las fuentes consultadas, sus principales hallazgos, lecciones aprendidas, su aporte a la cultura local, conclusiones y recomendaciones, y material de registro que se haya recopilado durante la investigación. La calidad de estos documentos debe posibilitar su difusión y circulación local, regional y nacional.
- En caso de que los resultados de la investigación, estén en un formato diferente al informe escrito, se deben anexar los resultados, acompañados de un documento que dé cuenta del marco conceptual (que evidencie la articulación entre las fuentes conceptuales, el tema o área de interés y el contexto específico alrededor del cual está constituida la propuesta de investigación). Incluir bibliografía referida en el texto, ya sea en forma de pie de página o como ítem independiente, relacionando también los sitios web de las fuentes de información consultadas.
- Evidencias de la trayectoria de la persona o grupo investigador
- Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

### **d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS**

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia, originalidad e innovación de la propuesta.
- Estructura y coherencia de la propuesta.
- Calidad de las fuentes y aporte metodológico al enriquecimiento de procesos de pesquisa e investigación.
- Aporte al conocimiento, la proyección e innovación de la riqueza gastronómica de Pereira.

### **f) DEBERES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES**

Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

## 2. Premio a la investigación sobre Patrimonio Cultural de las Veredas del Paisaje Cultural Cafetero

CANTIDAD DE ESTÍMULOS:	Un (1) premio
VALOR:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
CATEGORÍA:	Patrimonio material e inmaterial
DIRIGIDO A:	Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro

### a) OBJETO

Este premio tiene como propósito estimular procesos de identificación de las manifestaciones culturales o procesos históricos propios de las veredas que hacen parte de la declaratoria de Paisaje Cultural Cafetero - PCC. En ese sentido, se busca que a través de estas investigaciones se visibilicen las características particulares de estos lugares, que llevaron a incluirlos en esa declaratoria por parte del Comité de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, el 25 de junio de 2011, en el entendido que el PCC constituye un ejemplo sobresaliente de adaptación humana a condiciones geográficas difíciles sobre las que se desarrolló una caficultura de ladera y montaña.

Los proyectos se deberán situar en una o varias de las siguientes veredas de Pereira:  
Zona principal: La Bodega, La Convención, San Vicente, Altagracia, El Jazmín, La Linda, La Selva, Montelargo y Tinajas.

Zona de amortiguación: Amoladora Baja, El Pomo, San Luis, Vereda Santander, Alegrías, Altamira, Betulia, Canaveral, El Contento, El Guayabo, El Hogar, El Retiro, Filobonito, Guadualito, Guayabal, Huertas, La Estrella, Miralindo, Morelia, Pérez, Tribunales y Yarumal.

Ver mapa de las veredas en:

[http://paisajeculturalcafetero.org.co/static/files/Pereira\\_Risaralda.pdf](http://paisajeculturalcafetero.org.co/static/files/Pereira_Risaralda.pdf)

Para más información sobre el PCC, siga el link <http://paisajeculturalcafetero.org.co/>

#### b) PERFIL ESPECÍFICO DEL PARTICIPANTE

Personas o grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que sean vigías del patrimonio, investigadores académicos o independientes, periodistas, cronistas, historiadores, sociólogos, antropólogos, comunicadores y demás agentes del sector cultural con proyectos relacionados con el Paisaje Cultural Cafetero.

#### c) REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para esta categoría se debe:

- Diligenciar el Anexo 1. Formato para presentación de propuestas de PREMIOS
- La investigación deberá estar inédita al momento de presentarse a la convocatoria
- Adjuntar el resultado de la investigación en un documento (extensión entre 50 y 150 páginas en formato PDF, con sus respectivos anexos, dando cuenta de la metodología empleada, las fuentes consultadas, sus principales hallazgos, lecciones aprendidas, su aporte a la cultura local, conclusiones y recomendaciones, y material de registro que se haya recopilado durante la investigación. La calidad de estos documentos debe posibilitar su difusión y circulación local, regional y nacional.
- En caso de que los resultados de la investigación estén en un formato diferente al informe escrito, se deben anexar los resultados, acompañados de un documento que dé cuenta del marco conceptual (que evidencie la articulación entre las fuentes conceptuales, el tema o área de interés y el contexto específico alrededor del cual está constituida la propuesta de investigación). Incluir bibliografía referida en el texto, ya sea en forma de pie de página o como ítem independiente, relacionando también los sitios web de las fuentes de información consultadas.
- Evidencias de la trayectoria de la persona o grupo investigador
- Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos o audiovisuales sirvan para ilustrar suficientemente el texto
- Adjuntar todos los documentos solicitados según el tipo de participante, en el Numeral 10 “Documentación Requerida” del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”.

#### d) CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

El jurado realizará su evaluación a partir de los criterios generales contemplados en el Numeral 13 “Jurados y Criterios Generales de Evaluación” parte A del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación” de este Manual. Y, dentro de estos se tendrá en cuenta los siguientes criterios específicos:

- Pertinencia del proyecto en el contexto cultural local.
- Relación con la Declaratoria del Paisaje Cultural Cafetero.



## **f) DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS GANADORES**

Los estipulados en el Numeral 19 “Derechos y Obligaciones Generales” parte B del Capítulo I “Condiciones y requisitos generales de participación”. Favor leer con especial cuidado las obligaciones en materia de derechos de autor.

